

Auto Sustanciación: 024

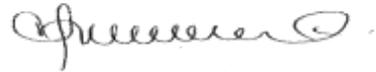
Radicado No. 2023-00456

Demandante: RUTH ESTELA ZAPATA LEÓN

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ADOLFO VACA SÁNCHEZ

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 11 de enero 2024. A la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la parte demandada. Observa el Despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento por la apoderada de la parte demandante, al ordenamiento realizado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda No. 1122 del 27 de diciembre de 2023. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 11 de enero de 2024

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de la señora **MAYRA ALEJANDRA VACA ZAPATA** parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

Asimismo, se requerirá a la parte demandante para que, a través de su apoderada de cumplimiento al numeral 3º del auto interlocutorio No. 1122 del 27 de diciembre de 2023.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto Sustanciación: 024

Radicado No. 2023-00456

Demandante: RUTH ESTELA ZAPATA LEÓN

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ADOLFO VACA SÁNCHEZ

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO



Secretaría, La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2024. El día 17 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria